

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 29 de julio de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

17.3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, de fecha 24 de julio de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones para bares y restaurantes en municipios, eatim y núcleos de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes, año 2025.	Núm. Expediente: DPCR2025/18370
Año: 2025	

Vista la Convocatoria de Subvenciones para bares y restaurantes en municipios, eatim y núcleos de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes, año 2025, elaborada por el Área de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico de esta Diputación Provincial, a través de su Servicio de Impulso Económico y Territorial, a instancia de esta Diputada Delegada.

Considerando que la expresada Convocatoria se ajusta en su contenido a la Ordenanza General reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, (B.O.P. nº 67 de 7 de abril de 2025) y en particular a lo dispuesto en su artículo 8º. La presente convocatoria se realizara en régimen de concurrencia competitiva.

En el marco expresado, la Diputación Provincial de Ciudad Real, pretende, mediante la presente Convocatoria promover y llevar a cabo ayudas que incidan en aumentar la oferta de nuevos establecimientos de hostelería, concretamente Bares y Restaurantes, y así mismo mejorar las condiciones en que prestan su servicio, los establecimientos ya en funcionamiento, ubicados en los municipios y demás entidades de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes.

Porque la supervivencia de los bares, no solamente es un tema económico, un bar es un lugar de encuentro y vida comunitaria, especialmente en pueblos pequeños dónde cada vez son menos los habitantes. Sin estos espacios, los pueblos pierden algo más que un lugar donde comer o beber; pierden un punto de conexión vital, un lugar donde se fortalecen los lazos entre los vecinos y se combate la soledad. Se puede afirmar, que los bares y restaurantes rurales son, en muchos casos, un elemento fundamental contra la desintegración social en la España vaciada.

Considerando que esta Convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, aprobado por resolución de la Presidencia de esta Corporación Provincial con fecha de 30 de abril de 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Considerando así mismo, que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia de esta Corporación Provincial (Decreto 2023/8796, de 14 de julio)

La Diputada Delegada del Área de Impulso económico y Territorial a la Provincia y Reto demográfico, PROPONE:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para bares y restaurantes en municipios, eatim y núcleos de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes, año 2025, elaborada por el Servicio de Impulso Económico y Territorial de esta Diputación Provincial, a instancia de esta Diputada Delegada, con un presupuesto total de **263.750,00 €**, con cargo a presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2025, cuyo texto integro es el que se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia Convocatoria de Ayudas.

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 2.000 HABITANTES. AÑO 2025.”

A través de esta Convocatoria la Diputación Provincial de Ciudad Real, pretende apoyar el sector de la hostelería, en concreto Bares y Restaurantes, de las entidades de población de nuestra provincia, menores de 2.000 habitantes, tratando de mejorar y garantizar su viabilidad en el medio rural y más en especial en estos municipios y entidades de población, que se ven afectados de manera más intensa por la despoblación.

Para la concesión de estas subvenciones se establece el régimen de concurrencia competitiva, con un total de **263.750,00 euros** en estas ayudas y un importe máximo por tramos de gasto según se recoge en la base **QUINTA** de la presente Convocatoria.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de **Bares y Restaurantes** (autónomos y pequeñas y medianas empresas) que desarrollen su actividad en los municipios de la provincia de Ciudad Real, con población inferior a los **2.000** habitantes, considerándose también las EATIM de la provincia de Ciudad Real, y los núcleos de población y pedanías pertenecientes a los distintos municipios de la provincia de Ciudad Real, por estar incluidos en ese rango de población, según el Nomenclator de Entidades de Población del INE a 1 de enero de 2024. Todo ello con el objetivo principal de apoyar el sector, mejorar y garantizar su viabilidad en el medio rural, y más en especial en estos municipios y entidades de población, afectados de manera más intensa por la despoblación.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria, los titulares de Bares y Restaurantes, en la modalidad de:

AUTÓNOMOS
PYMES
MICROPYMES
COMUNIDAD DE BIENES
SOCIEDADES CIVILES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Se entiende por **PYME**, una empresa que ocupa a menos de 250 emplerados. Además su volumen de negocios anual, no debe superar los 50 millones de euros. O bien, su balance general no debe exceder los 43 millones de euros.

Se entiende por **MYCROPYME**, una empresa con una plantilla inferior a los 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a los 2 millones de euros.

Con domicilio social y fiscal en los municipios y entidades de población establecidos en la Base Primera de esta Convocatoria, que sean titulares de establecimientos de Hostelería en la categoría de Bares y Restaurantes, únicamente.

2.- En todo caso es obligado que el establecimiento, para el que se solicita la subvención se encuentre dado de alta como actividad, a la fecha de publicación de las presentes Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, lo cual deberá ser acreditado mediante la presentación del correspondiente Certificado Situación Censal, expedido por la Agencia Tributaria. O en su defecto, si se trata de un establecimiento de nueva apertura, en un plazo no superior a **dos meses**, es obligatorio dar de alta la actividad, una vez ejecutadas las actuaciones objeto de esta Convocatoria, y cómo máximo antes del **15 de noviembre de 2025**. El incumplimiento de este requisito conllevará la pérdida de la subvención concedida.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán cumplir y acreditar mediante la documentación que se exija en la convocatoria y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en Sesión de 7 de febrero de 2025, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración Estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica se realice en la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en las entidades de población definidas en las Base Primera de esta Convocatoria.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

legalmente:

a) Realizar la actuación para la que se concede la subvención, en las fechas indicadas en la convocatoria.

b) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Desarrollo Rural, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Presentar la memoria de la actuación subvencionada por esta Convocatoria en el Servicio Gestor (Impulso Económico y Territorial), y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos según se recoge en la base **Decimoséptima**, en el plazo de un mes, desde la finalización de la actuación subvencionada.

d) Mantener la titularidad del establecimiento, y su destino efectivo a la actividad hostelera durante, al menos, **cinco** años. En caso contrario se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención y se iniciará el correspondiente expediente de reintegro de la misma.

e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Las actuaciones subvencionadas se desarrollarán desde el **1** de octubre de 2024, hasta el **15 de octubre** de 2025.

g) Estar la actividad para la que se solicita la ayuda dada de alta a la fecha de publicación en el B.O.P., de la presente Convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación, por parte del solicitante, del Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Tributaria; y en el caso de tratarse de negocios de nueva apertura, formalizar el alta de actividad y acreditarla mediante la presentación de dicho Certificado, dónde conste el alta de inicio de la actividad, una vez finalizadas las actuaciones subvencionadas.

QUINTA- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

1.- El presupuesto total asignado a esta Convocatoria, será de **263.750,00** euros, qué se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria **39702.43200.789** del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial, para el año 2025. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- Se establecen dos **Líneas** de ayudas, no pudiendo concurrir a ambas líneas simultáneamente para el mismo establecimiento, y siendo la cuantía máxima por cada entidad beneficiaria/solicitante de:

Línea A.) Línea de apoyo a la apertura de nuevos establecimientos de hostelería (bares y restaurantes) en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria: hasta un máximo de **30.000,00** euros de subvención, por solicitud. **Presupuesto total asignado a esta Línea: 131.875,00** euros.

Línea B.) Línea de apoyo a la mejora de los establecimientos que se encuentran ya en funcionamiento, existentes en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria y que estén dados de alta, a la fecha de la publicación de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real: hasta un máximo de **15.000,00** euros de subvención, por solicitud. **Presupuesto total asignado a esta Línea: 131.875,00** euros.

3.- Únicamente se podrá solicitar una ayuda por beneficiario/a. En el caso de que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

presupuesto asignado a una línea, quede sin asignar por ausencia de solicitantes o por recibir estos ya el máximo de subvención establecida para cada solicitud, se podrá asignar el presupuesto sobrante en esa Línea, para atender la demanda que pueda existiren la otra Línea de la Subvención.

4.- La cuantía de la subvención a conceder a cada beneficiario será fijada y calculada como máximo, en el **80%** del coste total del presupuesto de ejecución presentado por el beneficiario, y por tanto, la aportación final de la Diputación Provincial será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el/la beneficiario/a, con el límite máximo por beneficiario, establecido anteriormente

SEXTA.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1.- Se considerarán actuaciones subvencionables, de acuerdo a las normas y criterios establecidos en esta Convocatoria, todas aquellas que se inicien a partir del día **1 de octubre de 2024**. En ningún caso se admitirán facturas ni justificantes de pago anteriores a esa fecha.

2.- Las actuaciones para las que pueden solicitarse las subvenciones reguladas en esta Convocatoria son las siguientes:

a) Reformas y adquisición de equipamientos muebles, necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad.

b) Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o cualquier limitación física, psíquica y sensorial.

c) Obras de construcción y/o reforma de espacios dedicados a la práctica de la gastronomía tradicional, el ocio y entretenimiento y servicios e instalaciones de ocio para la infancia.

d) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.

e) Actuaciones de mejora de la climatización que favorezcan la sostenibilidad, con la implementación de medidas de ahorro energético y renovación de aire.

f) Estructuras móviles exteriores de protección tales como cortavientos, toldos y sombrillas.

g) Elementos para delimitar el espacio de las terrazas, tales como mamparas, celosías, jardinerías y similares.

h) Actuaciones de los sistemas de gestión y comercialización del establecimiento.

3.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables los servicios profesionales vinculados con el proyecto, tales como honorarios técnicos de redacción del proyecto. En este caso, no se subvencionarán estos gastos por encima del **6%** de la inversión neta admitida, entendiéndose por inversión neta, el importe presupuestado, una vez deducido el impuesto sobre el valor añadido.

4.- **NO serán subvencionables** los siguientes gastos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- a) Adquisición de terrenos, edificaciones, locales y elementos de transporte.
- b) Gastos corrientes de la empresa y la adquisición de material no inventariable, así como menaje de cocina y comedor, (vajilla, cubertería, cristalería y pequeños utensilios); y adquisición de bienes de embellecimiento y decoración de estancias.
- c) Obras de mantenimiento del establecimiento, entendiéndose por tales, las que se realizan periódicamente para mantener la edificación en perfecto uso (limpieza de canalones, pintura, arreglos de carpintería...)
- d) Seguros, tasas por autorizaciones administrativas, licencias o similares.
- e) Gastos de conectividad.
- f) Activos adquiridos mediante leasing o renting, ni los que habían sido fabricados, realizados o desarrollados por la entidad solicitante.
- g) La adquisición de bienes de segunda mano, ni aquellos que lleven publicidad comercial.

4- NO se admitirán pagos inferiores a los 50,00 euros.

5.- El IVA, no tendrá la consideración de gasto subvencionable.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Puntuación máxima: 123 puntos

a) **Respecto a la tasa de crecimiento real anual (CRA) durante los años 2023-2018**, del municipio donde tenga el domicilio fiscal el solicitante, de acuerdo al informe 2024 de ***“La Despoblación y el Despoblamiento de la provincia de Ciudad Real”***, emitido por la Universidad de Castilla la Mancha, priorizando a aquellos establecimientos turísticos ubicados en municipios con riesgo de despoblación, (ANEXO 0)

Puntuación máxima: 70 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

- Municipios con decrecimiento fuerte (menos del -2% de CRA): **70 puntos**
- Municipios de decrecimiento moderado (entre el -1 y el -2% de CRA): **60 puntos.**
- Municipios de decrecimiento débil (entre el -0,1 y el -1% de CRA): **50 puntos.**
- Municipios estancados (entre el -0,1 y el 0,1% de CRA): **40 puntos**
- Municipios de crecimiento débil (entre el 0,1 y el 1% de CRA): **30 puntos**
- Municipios de crecimiento moderado (entre el 1 y 2% de CRA): **20 puntos**
- Municipios de crecimiento fuerte (más del 2% de CRA): **10 puntos**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

b) Respetto de la población de derecho de los municipios y entidades a que se refiere la Base Primera de estas Bases Reguladoras, según el Padrón Municipal de la Habitantes a 1 de Enero de 2024 del INE.

Puntuación máxima: 25 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

- Menores de 250 habitantes: **25 Puntos.**
- De 251 a 500 habitantes: **20 Puntos.**
- De 501 1.000 habitantes: **15 Puntos.**
- De 1.001 a 1.500 habitantes: **10 Puntos.**
- De 1.501 a 2.000 habitantes: **5 Puntos**

c) Respetto al número de establecimientos de hostelería existentes, a la fecha de publicación de Convocatoria y se acreditará mediatente certificados/Informe de la Corporación del municipio correspondiente.

Puntuación máxima: 25 Puntos.

Puntuación mínima: 5 Puntos.

- **Municipios:**
 - Único establecimiento existente: **25 Puntos.**
 - De 1 a 3 establecimientos: **15 Puntos.**
 - Más de 3 establecimientos: **5 Puntos.**
- **EATIM y Núcleos de población y Pedanías:**
 - Único establecimiento existente: **15 Puntos.**
 - En otro caso: **5 Puntos**

d) Aquellos solicitantes que no hayan obtenido ayudas, en las dos anteriores convocatorias de subvenciones "Bares y restaurantes en municipios, eatim y núcleos de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes, años 2023 y 2024" , de esta Diputación Provincial, **obtendrán una puntuación de 3 Puntos.**

En caso de empate, se tendrá en cuenta el menor número de habitantes en el año 2024 del municipio o entidad de población donde radique el negocio; y de persistir el mismo, será por el orden temporal de presentación de solicitudes.

OCTAVA.- SISTEMA DE REPARTO

El reparto de la consignación presupuestaria, se realizará entre las entidades solicitantes, siguiendo el criterio determinado en la convocatoria, **por riguroso orden**, según la puntuación obtenida, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior y hasta agotar el crédito presupuestario determinado.

Tras la valoración se elaborará un listado en el que se establecerá un orden de acuerdo a la puntuación obtenida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

NOVENA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad., procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso, el importe de los fondos recibidos, puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Así mismo, se consideran ayudas **minimis** por lo que se velará por el cumplimiento de las condiciones del Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 Del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas minimis.

Los/as beneficiarios/as deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de estas ayudas por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica, mediante la colocación en un lugar visible del establecimiento objeto de la subvención, la correspondiente placa indicativa, de que cuenta con la financiación de la Diputación de Ciudad Real. El modelo y características de dicha placa se detallan en el **Anexo VI**, de estas Bases Reguladoras. Su incumplimiento será causa de reintegro, conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Ciudadanos:- Subvenciones, ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para ciudadanos – Iniciar trámite. (En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente) A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos:

(<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>)

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Áreas: **Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico**; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos.

Para llevar a cabo los pasos arriba indicados, es necesario que el equipo informático disponga del navegador "Google Chrome" (última versión) o "Internet Explorer 11" (o superior).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La documentación que hay que presentar para acogerse a esta Subvención es la siguiente:

a) ANEXO I. Modelo de Solicitud Telemática.

b) Declaración de ayudas o subvenciones que se hayan solicitado para el mismo fin, a otros organismos o entidades públicas o privadas (Anexo I**). Modelo de solicitud telemática.**

c) Declaración responsable de ayudas sujetas a minimis. (Anexo I**). Modelo de Solicitud Telemática.**

d) Certificado del ayuntamiento, donde radica el establecimiento para el que solicita la subvención, en el que conste el número de bares y restaurantes en funcionamiento a la fecha de publicación de las Bases de esta Convocatoria. Si dicho documento, no se aportara, **no se tendrá en cuenta a la hora de valorar la solicitud presentada por el interesado, la puntuación correspondiente a los criterios determinados en la el apartado **c)** de la **Base Séptima** de esta Convocatoria.**

e) Ficha de Tercero, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad financiera correspondiente. (La pueden descargar de la página Web de Diputación: Servicios: Economía y Hacienda: Tesorería: Documentos).

f) Factura proforma o presupuesto detallado de la actuación a realizar, sobre la que se propone actuar y estimación del tiempo, para su ejecución.

f.1) En caso de que el importe del gasto subvencionable alcance las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la persona o entidad beneficiaria, deberá solicitar cómo mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que deberá aportar (según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el contrato menor 40.000 € sin IVA cuando se trate de **obras y 15.000 euros sin IVA, cuando se trate de **suministros o prestación de servicios**), salvo que por sus especiales características, no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen suministren o presten, o salvo que el gasto, se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.**

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. En el caso de que la elegida, no sea la propuesta más ventajosa, deberá presentarse memoria justificativa de la oferta seleccionada.

h) Además de lo anterior, junto con la solicitud, se deberá adjuntar escaneada la siguiente documentación general:

1.- En el caso de Personas Físicas:

- Copia simple del NIF o NIE.
- Informe de la vida laboral actualizado. (**Solicitantes Línea B**)
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. (**Solicitantes**

Línea B)

- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente, la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.

- Volante de empadronamiento actualizado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

2.- En el caso de Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la tarjeta NIF de la entidad solicitante.
- Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, y en su caso, posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente, la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.

3.- En el caso de Comunidad de Bienes:

- NIF de la comunidad de bienes.
- Contrato de constitución de la comunidad de bienes.
- Copia simple del NIF o NIE, del firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación.
- Certificado actual de situación censal en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, y en su caso, de las modificaciones posteriores, en el que deberán constar explícitamente, la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, el municipio dónde se desarrolla la actividad económica, y en su caso, el domicilio directamente afecto a la actividad.
- Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por casa socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.

Los solicitantes de esta subvención se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Ciudad Real. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

Las entidades que se acojan al presente convocatoria por el mero hecho de presentar la solicitud, autorizan al servicio gestor a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

DECIMOPRIMERA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los técnicos del Servicio de Desarrollo Rural, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo por vía telemática, y cuando proceda a los interesados, para que en el plazo de **diez días**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución de archivo, dictada a tal efecto, en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (**DEHÚ**). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>); Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado: Iniciar trámite; una vez cumplimentado el formulario, en un desplegable se cogerá el año de la Convocatoria de que se trate y el número de expediente, anexando a continuación la documentación solicitada por el Servicio de Desarrollo Rural, de esta Diputación Provincial.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

DECIMOSEGUNDA.- SERVICIO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración en relación con la presente Convocatoria, los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Desarrollo Rural, sito en la Calle de la Rosa, nº 3. 13003 de Ciudad Real, teléfono 926. 29.25.75.

DECIMOTERCERA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

1.- La Propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área responsable del Servicio Gestor, deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/las técnicos/as del Servicio Gestor, y se someterá a dictamen preceptivo de la Comisión Informativa Permanente de Impulso Económico y Territorial a la Provincia y Reto Demográfico, que actuará en la condición de órgano colegiado, previsto en el artículo 22.1) de la LGS. Obtenido el dictamen, la concesión de las ayudas será resuelta por el Órgano Competente de la Diputación Provincial, que en este caso es la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial.

El plazo para resolver la resolución no podrá exceder de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma. Transcurridos **diez días** desde la notificación de la concesión de la ayuda económica, sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

2.- La Resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en éstas Bases Reguladoras, para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva Convocatoria la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 63, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La Resolución de la Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con la normativa que la regula.

DECIMOCUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en esta orden, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

2.- No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

3.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para la solicitud de subvenciones y estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

4.- El pago de la subvención establecida para cada beneficiario, será único y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el beneficiario en su solicitud, una vez concedida la subvención.

5.- Dado que la cuantía de la subvención está fijada en función de un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario/a, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial, se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

DECIMOQUINTA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Dado el carácter específico de esta Convocatoria, no se concederán cambios de finalidad en la subvención concedida.

DÉCIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención, será desde el día **1** de octubre de 2024 al **15** de octubre de 2025.

DECIMOSÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos accediendo a la página Web de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>): Sede electrónica: Ciudadanos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite. Y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1.- Memoria justificativa suscrita por el/a beneficiario/a o su representante en caso de persona jurídica, indicativa de las actuaciones realizadas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Declaración formal de aplicación de la Subvención (**ANEXO II**)

3.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente detallados y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas y todos los justificantes de gasto derivados de la subvención concedida, así como de sus correspondientes pagos (**ANEXO III**)

Los justificantes de gasto se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente al beneficiario/a para su subsanación.

3.1.- El documento fundamental para justificar el gasto es la factura. Las facturas, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3.1.1.- Importante: *NO se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos de facturación establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a personas física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención, debiendo estar expedidas siempre a favor de la entidad beneficiaria de la subvención.*

3.1.2.- *NO se admitirán TICKETS como justificantes de ninguno de los gastos subvencionables del proyecto o actividad.*

3.1.3.- *Las facturas deberán ser expedidas dentro del plazo de ejecución de la subvención (hasta el 15 de octubre de 2025)*

3.2.- Justificantes de Pago:

Para que el gasto subvencionable quede definitivamente justificado, la entidad beneficiaria deberá acreditar el pago de las facturas, recibos o cualquier otro documento de gasto, que en todo caso deberá realizarlo la entidad beneficiaria de la subvención mediante cualquiera de las formas que se indican a continuación:

3.2.1.- Pago por transferencia o domiciliación bancaria, *Preferentemente*, el pago de los diferentes gastos que se imputen a la subvención concedida deberán realizarse por **transferencia bancaria**. Este método de pago es el que se debe utilizar siempre que sea posible y teniendo en cuenta que **la cuenta de cargo debe estar a nombre de la entidad beneficiaria**.

La transferencia se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo constar, el número de factura, o en defecto de ésta el concepto abonado, el importe y la fecha de la operación. Así mismo se identificará el receptor o beneficiario del pago, que debe coincidir con el emisor de factura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

3.2.2.- Pago en metálico (No recomendado)

- Sí la forma de pago es en metálico, el documento justificativo del pago, consistirá en un recibo firmado y sellado por el proveedor, (emisor del factura) en el que debe especificarse la factura correspondiente, su número y su fecha, y la firma, el nombre y número NIF, de la persona que recibe el dinero, y la fecha del cobro. (Se deberá identificar así mismo el sujeto deudor que efectúa el pago. (beneficiario de la subvención).

- No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúen calidad de empresario o profesional, **con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. (Ley 11/2021 de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal)**

3.2.3.- Pago con cheque bancario.

Sí la forma de pago, es cheque bancario, (en todo caso debe ser nominativo), se deberá aportar una copia del mencionado cheque, que deberá estar firmado por el perceptor, a su vez se adjuntará la documentación bancaria del cargo realizado, en una cuenta bancaria, cuya titularidad se corresponda con la entidad beneficiaria de la subvención.

3.2.4.- Pago con Tarjeta.

- **NO** se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria (persona física o jurídica). **Preferentemente tarjetas de débito y no de crédito.** Se acreditará el pago mediante documento bancario de cargo del pago efectuado con la tarjeta, que permita identificar tanto al emisor como al receptor del pago.

3.3.- Importante: No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales expuestos, **no permitan identificar claramente el gasto del proyecto o actividad al que corresponden.**

3.4.- Igualmente, el pago **debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad beneficiaria** (Persona Física o Jurídica) no pudiendo subvencionarse pagos realizados con cargo a cuentas cuyo titular no sea la entidad beneficiaria de la subvención.

3.5.- NO se admitirán pagos efectuados con BIZÚM, puesto que no permite la acreditación de manera efectiva, tanto de la persona emisora como de la receptora de los fondos.

4.- Declaración suscrita por la persona física o su representante en caso de persona jurídica, relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia **(ANEXO IV)**

5.- Declaración de ayudas minimis. **(Anexo V)**

6.- Certificado de la Situación Censal del Beneficiario de la Subvención. **(Establecimientos de nueva creación o apertura).**

7.- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. **(Personas Físicas titulares de establecimientos de nueva creación o apertura)**

8.- Fotografía de la placa, donde conste la colaboración de la Diputación Provincial,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

que deberá colocarse en sitio visible en la fachada del establecimiento subvencionado, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo VI**, de esta convocatoria.

9.- El Plazo de presentación de la justificación de esta subvención, finalizará el día **15 de noviembre de 2025**.

DECIMOCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, realizarán labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación Provincial durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMONOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo **37** de la Ley General de Subvenciones.

VIGESIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

VIGESIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas normas, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 7 de febrero de 2025, publicadas en el B.O.P. n.º 67 de 7 de abril de 2025, Legislación del régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y LRJSP 40/2015 de 1 octubre.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

AVISO LEGAL. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud han sido incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad **“Ayudas y Subvenciones”**, de la que le facilitamos la siguiente información básica:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Descripción del Tratamiento	Ayudas y Subvenciones
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones de la Diputación de Ciudad Real. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial. Fiscalización de las ayudas o subvenciones.
Legitimación	Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento ☒ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. ☒ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Destinatarios	Otras administraciones públicas con competencia en la materia.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: protecciondedatos@dipucr.es o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos

municipio	cm	Población		Cambio 2018-2023	
		2023	2018	absoluto	CRA
España		48022515	46722980	+1299535	+0,55
Castilla-La Mancha		2078534	2026807	+51727	+0,51
Ciudad Real		491127	499100	-7973	-0,32
Abenójar	001	1328	1395	-67	-0,98
Agudo	002	1611	1687	-76	-0,92
Alamillo	003	469	507	-38	-1,55
Albaledejo	004	1046	1185	-139	-2,46
Alcázar de San Juan	005	30928	30686	+242	+0,16
Alcoba	006	551	602	-51	-1,75
Alcolea de Calatrava	007	1382	1455	-73	-1,02
Alcubillas	008	445	485	-40	-1,71
Aldea del Rey	009	1573	1660	-87	-1,07
Alhambra	010	967	1000	-33	-0,67
Almadén	011	4968	5461	-493	-1,87
Almadenejos	012	397	417	-20	-0,98
Almagro	013	8958	8922	+36	+0,08
Almedina	014	485	526	-41	-1,61
Almodóvar del Campo	015	5788	6139	-351	-1,17
Almuradiel	016	746	799	-53	-1,36
Anchuras	017	268	327	-59	-3,90
Arenales de San Gregorio	903	597	595	+2	+0,07
Arenas de San Juan	018	1022	1043	-21	-0,41
Argamasilla de Alba	019	6888	6901	-13	-0,04
Argamasilla de Calatrava	020	5801	5921	-120	-0,41
Arroba de los Montes	021	415	449	-34	-1,56
Ballesteros de Calatrava	022	371	387	-16	-0,84
Bolaños de Calatrava	023	11991	11884	+107	+0,18
Brazatortas	024	1007	1000	+7	+0,14
Cabezarados	025	303	311	-8	-0,52
Cabezarrubias del Puerto	026	494	487	+7	+0,29
Calzada de Calatrava	027	3779	3802	-23	-0,12
Campo de Criptana	028	12960	13597	-637	-0,96
Cañada de Calatrava	029	101	92	+9	+1,88
Caracul de Calatrava	030	137	139	-2	-0,29
Carrión de Calatrava	031	3184	3080	+104	+0,67
Carrizosa	032	1137	1225	-88	-1,48
Castellar de Santiago	033	1803	1918	-115	-1,23
Chillón	038	1772	1831	-59	-0,65
Ciudad Real	034	75303	74743	+560	+0,15
Corral de Calatrava	035	1113	1129	-16	-0,29
Cortijos, Los	036	857	882	-25	-0,57
Cózar	037	933	973	-40	-0,84
Daimiel	039	17629	18051	-422	-0,47
Fernán Caballero	040	984	1022	-38	-0,75
Fontanarejo	041	237	261	-24	-1,91
Fuencaliente	042	1008	1031	-23	-0,45
Fuencaliente	043	204	217	-13	-1,23
Fuente el Fresno	044	3072	3253	-181	-1,14
Granátula de Calatrava	045	696	731	-35	-0,98
Guadamez	046	715	731	-16	-0,44
Herencia	047	8385	8425	-40	-0,10
Hinojosas de Calatrava	048	497	532	-35	-1,35

**Anexo 0. Cambio
real de la población
(CRA)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

municipio	cm	Población		Cambio 2018-2023	
		2023	2018	absoluto	CRA
España		48022515	46722980	+1299535	+0,55
Castilla-La Mancha		2078534	2026807	+51727	+0,51
Ciudad Real		491127	499100	-7973	-0,32
Horcajo de los Montes	049	789	903	-114	-2,66
Labores, Las	050	546	569	-23	-0,82
Llanos del Caudillo	904	681	719	-38	-1,08
Luciana	051	371	374	-3	-0,16
Malagón	052	7745	8129	-384	-0,96
Manzanares	053	17732	18043	-311	-0,35
Membrilla	054	5825	6016	-191	-0,64
Mestanza	055	663	688	-25	-0,74
Miguelturna	056	15769	15316	+453	+0,58
Montiel	057	1225	1330	-105	-1,63
Moral de Calatrava	058	5109	5279	-170	-0,65
Navalpino	059	207	219	-12	-1,12
Navas de Estena	060	286	223	+63	+5,10
Pedro Muñoz	061	7480	7385	+95	+0,26
Picón	062	679	654	+25	+0,75
Piedrabuena	063	4352	4459	-107	-0,48
Poblete	064	2863	2571	+292	+2,17
Porzuna	065	3509	3571	-62	-0,35
Pozuelo de Calatrava	066	3709	3443	+266	+1,50
Pozuelos de Calatrava, Los	067	368	370	-2	-0,11
Puebla de Don Rodrigo	068	1108	1200	-92	-1,58
Puebla del Príncipe	069	658	701	-43	-1,26
Puerto Lápice	070	883	937	-54	-1,18
Puertollano	071	45127	47881	-2754	-1,18
Retuerta del Bullaque	072	880	978	-98	-2,09
Robledo, El	901	1061	1111	-50	-0,92
Ruidera	902	540	548	-8	-0,29
Saceruela	073	530	577	-47	-1,68
San Carlos del Valle	074	1082	1128	-46	-0,83
San Lorenzo de Calatrava	075	199	213	-14	-1,35
Santa Cruz de los Cáñamos	076	491	523	-32	-1,25
Santa Cruz de Mudela	077	3872	4154	-282	-1,40
Socuéllamos	078	12123	12268	-145	-0,24
Solana del Pino	080	329	333	-4	-0,24
Solana, La	079	15242	15523	-281	-0,36
Terrinches	081	600	697	-97	-2,95
Tomelloso	082	36304	36091	+213	+0,12
Torrallba de Calatrava	083	3057	2959	+98	+0,65
Torre de Juan Abad	084	970	1018	-48	-0,96
Torrenueva	085	2651	2752	-101	-0,75
Valdemanco del Esteras	086	161	169	-8	-0,97
Valdepeñas	087	30411	30210	+201	+0,13
Valenzuela de Calatrava	088	654	692	-38	-1,12
Villahermosa	089	1718	1854	-136	-1,51
Villamanrique	090	1084	1180	-96	-1,68
Villamayor de Calatrava	091	638	602	+36	+1,17
Villanueva de la Fuente	092	1923	2123	-200	-1,96
Villanueva de los Infantes	093	4775	5030	-255	-1,04
Villanueva de San Carlos	094	277	295	-18	-1,25
Villar del Pozo	095	54	86	-32	-8,89

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

municipio	cm	Población		Cambio 2018-2023	
		2023	2018	absoluto	CRA
España		48022515	46722980	+1299535	+0,55
Castilla-La Mancha		2078534	2026807	+51727	+0,51
Ciudad Real		491127	499100	-7973	-0,32
Villarrubia de los Ojos	096	9667	9902	-235	-0,48
Villarta de San Juan	097	2710	2845	-135	-0,97
Viso del Marqués	098	2135	2363	-228	-2,01

Fuente: INE, padrones (Elaboración propia)

Cambio absoluto: población en 2023 menos población en 2018.

CRA: cambio real anual, que indica el % (tasa por cada 100 personas) de cambio anual medio en el periodo.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD TELEMÁTICA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

SI ES PERSONA FÍSICA:

NIF:

NIE:

Nombre:

1º Apellido

2º Apellido

SI ES PERSONA JURÍDICA:

CIF:

Razón Social:

DIRECCIÓN

Domicilio fiscal:

Población:

CRA:
HABITANTES

Provincia:

C.P.

Teléfono:

Teléfono móvil:

Dirección de Correo Electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

-Si el solicitante es persona jurídica rellenar siempre.

-Si el solicitante es persona física rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 20



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

NIF:	CIF:	Nº Documento:		
Nombre:	1º Apellido	2º Apellido		
Domicilio:				
Población:		Provincia:		
C.P.	Teléfono:	Teléfono móvil:		
Dirección de Correo Electrónico :				
DATOS DEL PROYECTO/PROGRAMA				
AUTÓNOMO:	PYME:	MICROPYME:	CDAD. DE BIENES:	OTRA:
TASA DE CRECIMIENTO REAL ANUAL (CONFORME ANEXO 0 DE LA CONVOCATORIA)				
RATIO CRA:	Población en 2023:	TRAMO :		
TIPOS DE PROYECTO				
☐ Línea A: De apoyo a la creación de nuevos Bares y Restaurantes en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria.				
☐ Línea B: De apoyo para la mejora de los establecimientos que se encuentran ya en funcionamiento, en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria.				
DOMICILIO DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD/PROYECTO DE LA SUBVENCIÓN				
DOMICILIO:				
POBLACIÓN:.	PROVINCIA	CP.		
ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN				
Código CNAE:	Descripción Actividad:			
Epígrafe IAE:	Descripción Actividad:			
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Responsable del tratamiento	Diputación Provincial de Ciudad Real
Delegada de Protección de datos	dpd@dipucr.es
Finalidad	Convocatoria de Subvenciones para Bares y Restaurantes en municipios, eatim y núcleos de población de la provincia de Ciudad Real, menores de 2.000 habitantes, Año 2025.

ACTIVIDAD A REALIZAR Y RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LAS INVERSIONES

Actividad a realizar (Descripción y Desglose del proyecto):

Línea A.- De apoyo a la creación de nuevos Bares y Restaurantes en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria.

**BASE
IMPONIBLE**

IVA

TOTAL

€

€

€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

[Sede Electrónica https://sede.dipucr.es/](https://sede.dipucr.es/)

página 22



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL:	€	€	€
Línea B.- De apoyo para la mejora de los establecimientos que se encuentran ya en funcionamiento, en los municipios y entidades de población de la provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria.	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar la casilla obligatoriamente)

☐ La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, cuando le sean requeridas durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, **declarando expresamente:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal, y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma en que se determine reglamentariamente.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro de la provincia de Ciudad Real, acreditando su domicilio social y fiscal en algún municipio o núcleo de población, de las entidades de población de la Provincia de Ciudad Real, objeto de la Convocatoria.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No tener la consideración de empresa en crisis.
- e) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- f) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (marcar obligatoriamente)

- ☐ Los beneficiarios de esta subvención además de comprometerse al cumplimiento de lo establecido, en esta Convocatoria se comprometen a:
- Que el proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
 - Que el proyecto, inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se ha iniciado anteriormente a la fecha de 1 de octubre de 2024.
 - Que el presupuesto a desarrollar es acorde conforme a las condiciones normales de mercado.
 - Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a efectos de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.
 - Que en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en la cláusula segunda de la convocatoria, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos así como someterse a las actuaciones de supervisión de la Diputación Provincial de Ciudad Real y del Servicio Gestor, así como a cualesquiera otra, comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En a de de 202

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 24





Nº 25/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Fdo: _____

(Firma electrónica)

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Servicio responsable podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado :

[] Autorizo la consulta de datos tributarios. La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

[] Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

[] Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

[] Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago en cumplimiento de sus obligaciones . frente a la Seguridad Social

[] Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SUJETAS A MINIMIS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 25

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Por tratarse de ayudas sujetas a minimis, declaración responsable de las ayudas concedidas con arreglo al Reglamento (UE) N.º 1407/2013 y a otros reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizados a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores.

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

☐ Que esta entidad **NO** ha sido beneficiaria de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

☐ Que esta entidad **SI** ha sido beneficiaria de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

☐ Qué esta entidad beneficiaria, **NO** ha solicitado y/o recibido subvención de otras entidades públicas y privadas para este proyecto.

☐ Qué esta entidad, **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones de otras entidades públicas o privadas, para este proyecto, sin que la suma de las diferentes subvenciones o ayudas hayan sido superiores al coste total del proyecto subvencionado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Entidad	Fecha Solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

☐ Se comprometo a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de esta convocatoria pudiendo ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de ilícito penal

Fdo: _____

(firma electrónica)



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO II: DECLARACIÓN FORMAL DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025.

Nombre:	1º Apellido	2º Apellido
---------	-------------	-------------

Representante legal (en caso de persona jurídica):		
--	--	--

CIF:	NIF:
------	------

Domicilio Social		
------------------	--	--

Provincia	C.P.	Población
-----------	------	-----------

Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
----------	----------------	--------------------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución de la actividad/proyecto denominado: _____, dentro de la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025”**. se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad/proyecto/programa para la que fue solicitada, con un coste total de: _____ euros.
En _____, a _____ de _____ de 202_

Fdo: _____ (Firma electrónica)

ANEXO III: RELACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 28



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		
Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Qué los gastos efectuados con cargo a la **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000 HABITANTES, AÑO 2025."** concedida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución del proyecto/programa/servicio denominado "
"son los siguientes:

FACTURA			Proveedor	IMPORTE	
Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago		Base Imponible	Impuestos

En , a _ de de 202_

Fdo:

NOTA.- Acompañar originales de los justificantes de gastos

(Firma electrónica)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**ANEXO IV: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO
PROYECTO.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA BARES Y RESTAURANTES EN MUNICIPIOS, EATIM Y
NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 2.000
HABITANTES, AÑO 2025.**

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Representante legal (en caso de persona jurídica):		
CIF:	NIF:	
Domicilio Social		
Provincia	C.P.	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐-Que esta Entidad beneficiaria, **NO** ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

☐-Que esta Entidad beneficiaria ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente

En , a de de 202_

Fdo: (Firma electrónica)

ANEXO V: DECLARACIÓN AYUDAS MINIMIS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 30



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AUMENTAR LA OFERTA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL Y FOMENTAR LA CALIDAD DE LOS YA EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2025.

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
---------	--------------	--------------

Representante legal (en caso de persona jurídica):
--

CIF:	NIF:
------	------

Domicilio Social:

Provincia:	C.P.	Población:
------------	------	------------

Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico
----------	----------------	--------------------

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ Qué siendo beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria arriba indicada, declaro **no** haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de **minimis** de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales como única empresa, a excepción de las que a continuación se relacionan:

Convocatoria (Detallar el n.º de Boletín Oficial en el que publica o URL de convocatoria)	Organismo o Entidad	Importe	Estado de tramitación (solicitada, concedi da o denegada)	Resolución de concesión (En el caso de ser concedida)

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, firmo la presente

En , a de de 202_

Fdo: (Firma electrónica)

ANEXO VI. PUBLICIDAD: COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL EN LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 31



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Se deberá colocar una placa, dónde conste la colaboración de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que deberá colocarse en sitio visible de la fachada del Establecimiento Turístico objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo y características que se indican a continuación:

Características: Placas de metacrilato de 8 mm. con vinilo fondeado y tornillería de 24x24 cm

**Establecimiento beneficiario
de la línea de ayudas de la
Diputación Provincial de Ciudad Real
para la creación o mejora de
Bares y Restaurantes de la provincia**



www.turismociudadreal.com



Visto el dictamen emitido el día 29 de julio de 2025 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.

Previo unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 33

